

ORDENANZA N°: 3958/10.-

Ramallo, 28 de septiembre de 2010

VISTO:

El Acta Compromiso para desarrollar la Reserva Municipal de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Reserva Ecológica Municipal fue creada en el año 1991, con el espíritu de preservar valores ambientales y que hasta el presente no se desarrolló ningún proyecto para trabajos educativos, de concientización y de ecoturismo;

Que entre Aves Argentinas, Bunge Argentina S.A. y la Municipalidad de Ramallo se llegó a un acuerdo para desarrollar tareas de construcción de senderos educativos, organización de un área de recepción para los visitantes, y demás acciones tendientes a valorizar ese espacio;

Que es necesario que Aves Argentinas, quien diseñara el proyecto, tenga el marco legal adecuado y las autorizaciones municipales correspondientes;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Ramallo, ----- Bunge Argentina S.A. y la ONG Aves Argentinas para poner en marcha la **Reserva Municipal Ramallo**, creada mediante Ordenanza N° 952/91, y que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la ONG Aves Argentinas a diseñar y desarrollar el proyecto ----- en un todo de acuerdo al Acta Compromiso suscripto a los 17 días del mes ----- de ----- junio ----- de 2009.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE 2010.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA FABIANA GÓMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE